



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1997/17/Add.1
15 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Séptimo período de sesiones
Bonn, 20 a 29 de octubre de 1997
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Adición

Nota del Secretario Ejecutivo

A continuación se presenta información suplementaria a la que figura en las anotaciones al programa provisional del séptimo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) (véase el documento FCCC/SBI/1997/17). Se refiere a los temas 7 y 9 del programa provisional.

Tema 7 - Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales

a) Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes

1. En su séptimo período de sesiones el OSE quizá desee examinar en relación con este subtema la información pertinente a la organización del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 3) y adoptar las medidas que sean necesarias al respecto.

b) Disposiciones para la acoqida del período de sesiones

2. Están bien adelantadas las conversaciones entre el Secretario Ejecutivo y el Gobierno del Japón sobre las disposiciones para celebrar el período de sesiones en Kyoto (Japón) del 1º al 10 de diciembre de 1997. Se ha dispuesto que se haga uso del Centro de Conferencias Internacionales de Kyoto durante este período, adecuar esa instalación para la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas y poner locales y equipo a disposición de las oficinas de la secretaría.

3. El Gobierno del Japón ha comunicado al Secretario Ejecutivo que no está en condiciones de concertar un "acuerdo de sede" oficial. (Con el Gobierno anfitrión del primer período de sesiones de la CP se firmó un acuerdo de este tipo.) El Gobierno del Japón ha propuesto como alternativa que el

acuerdo para la acogida de la CP 3 se concierte mediante un "intercambio de cartas". Según este procedimiento, el Secretario Ejecutivo prepararía una lista de las disposiciones necesarias en una carta a la que el Gobierno del Japón respondería que "no tiene objeciones". Ya en otras conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el Japón se ha aplicado con éxito este procedimiento de acuerdo.

4. El Secretario Ejecutivo informará verbalmente del contenido del "intercambio de cartas" durante el debate de este subtema.

c) Organización de la CP 3

5. En las anotaciones al programa provisional de la CP (documento FCCC/CP/1997/1) figuran propuestas para la organización de los trabajos del período de sesiones, con inclusión del calendario de sesiones, el programa, la asignación de temas y disposiciones para la celebración de la fase de alto nivel del período de sesiones, a la que asistirán ministros y otros jefes de delegaciones. Las delegaciones quizá deseen tener en cuenta estas propuestas en los preparativos para la CP 3.

d) Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

6. El OSE quizá desee tomar nota de que hasta el 30 de septiembre de 1997 la secretaría no había recibido ningún ofrecimiento para acoger a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones (CP 4), posibilidad contemplada en una conclusión de su sexto período de sesiones (véase el documento FCCC/SBI/1997/16, párr. 37 y anexo V). El OSE quizá desee recomendar a la CP 3 la adopción de una decisión que disponga que la CP 4 se celebre en Bonn en noviembre de 1998.

Tema 9 - Cuestiones administrativas y financieras

7. En su sexto período de sesiones, el OSE dispuso de una nota de la secretaría sobre la continuación del examen de las disposiciones administrativas en relación con la Convención (FCCC/SBI/1997/INF.2). En la nota se indicaba que el Secretario Ejecutivo comunicaría al OSE en su séptimo período de sesiones los resultados de nuevas discusiones celebradas al respecto con las Naciones Unidas. Desde entonces no ha habido ningún adelanto tangible en estas conversaciones. Es más, los participantes en este examen, a saber el Departamento de Administración y Gestión, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la secretaría de la Convención han acordado que estas conversaciones prosigan en 1998. Los resultados de este examen, comprendidos los acuerdos actualizados sobre la delegación de autoridad, la distribución de tareas y los fondos para gastos generales remitidos a la Convención, se comunicarán tanto a la Asamblea General como a la CP durante 1998. Entretanto, se mantendrán las disposiciones administrativas de las que se informó al OSE en su sexto período de sesiones.

8. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo desea señalar a la atención de las Partes que no se ha preparado el documento FCCC/SBI/1997/INF.8, mencionado en el párrafo 37 del programa provisional y las anotaciones para el séptimo período de sesiones del OSE (FCCC/SBI/1997/17).

9. El OSE quizá desee tomar nota de la información precedente y la contenida en el documento FCCC/SBI/1997/INF.2 y pedir al Secretario Ejecutivo que se siga ocupando de esta cuestión y mantenga informado al OSE de toda evolución importante. Quizá desee también pedir a la CP 3 que haga lo mismo.
